



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Gastaldi-Oliva

VISTO:

EIEX-2026-00178803- -UNC-ME#FD mediante el cual la Prof. Adjunta GASTALDI, PAULA de la asignatura Filosofía y ética de la educación para el Profesorado en Ciencias Jurídicas, acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#22019, de fecha 06/03/2026, respecto de la asignatura (05-00313) FILOSOFIA Y ETICA DE LA EDUCACION, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2026-00178808-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, a Prof. Gastaldi, señala que: *“...Por la presente solicito la rectificación del acta de examen según los siguientes datos Asignatura: Filosofía y Ética de la Educación, del Profesorado en Ciencias Jurídicas, Turno y fecha del examen: viernes 6 de marzo de 2026. Regular • Acta de examen: 05#22019 • Nombre del estudiante: Lucas Emmanuel Oliva, Legajo 40519002 • Calificación que corresponde consignar: 8 (OCHO) • Motivo de la rectificación: Por error no consigné la nota del alumno al cerrar el acta. Lamento profundamente el inconveniente y solicito la corrección correspondiente; el examen fue tomado y la calificación consta en mi registro personal. Adjunto copia del acta/registro de examen...”* La profesora incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 5, IF-2026-00248447-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (OCHO) obtenida por el alumno, OLIVA, Lucas Emmanuel.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#22019 con fecha de 06 de marzo de 2026, turno FEBRERO - MARZO 2026, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00313) FILOSOFIA Y ETICA DE LA EDUCACION, mesa REGULARES a fin de reemplazar, la incorrecta leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **OLIVA, LUCAS EMMANUEL, DNI 40.519.002 Mat. 40519002** por la correcta calificación de **8 (OCHO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.